

C.

Resion pp. <sup>ca</sup> de 7 de Noo. de 1855.

Archivese.  
B

El P. Obispo de Huamanga del Perú en carta de 1.º de Mayo de este año da cuenta, de haber reconocido las Cortes generales y extraordinarias del reyno, y jurado obediencia, en la forma q.º resulta del certificado q.º acompaña, señalada con el num.º 2: cumpliendo igualmente con lo de ber el Gobernador de aquella Provincia; el Ayuntamiento, el Intendente de Real Hacienda, el Clero secular y regular, y todos los empleados en la administracion y recaudacion de rentas. Para á S. N. de orden del Consejo de Regencia dicha carta, y certificado, con la copia num.º 1.º de la pastoral q.º dirigió á sus dio-

ceranos, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> imitaran su  
ejemplo en este acto, a fin de  
q.<sup>e</sup> se sirvan dar cuenta de to-  
do a S. M. Dios que a S. S.  
m. a. Cadiz a 6 de Noviem-  
bre de 1811.

Yorracio de la Cruz

Para Secretarios de Cortes.

Señor.

El Obispo de Cuenca en el Perú, acompañando comprobantes de haver jurado, y reconocido la Soberanía de las Cortes, y de haver mandado que así se practique en lo restante de la Diócesis. —

Habiendome parado vuestro Gov.<sup>o</sup> los Bando que el Virrey del Perú después de publicado en aquella Capital le dirigió para que se hiciese lo mismo en esta Ciudad, e impreso de los Decretos de instalación de Cortes generales, y extraordinarias, de lo que V. M. se sirvió declarar en su consecuencia con fecha 24: 25: 26: y 27. de Septiembre de 1810. Sobre Rogativas, tratamientos, reconocimiento de la Soberanía, juramento que debía hacerse, y la responsabilidad en que se hallaban los Representantes del poder ejecutivo con los demás interesantes artículos que en ellos se comprenden; dicté para su cumplimiento de acuerdo con el Gobierno las providencias que contienen los Documentos N.º 1.º y N.º 2.º esperando que todo merezca la aprobación de V. M., cuyo mayor lustre y esplendor tienen por objeto mis

Señor

operaciones, sintiendo unicamente, no podia  
unir los votos de toda la America a los  
decesos con que me hallo de una paz que  
extinga, y acave la anarquia fomentada  
por imaginaciones acaloradas, y que no  
calculan el interes comun, ni conocen los  
males que se acarrear con la indepen-  
dencia a que aspiran vasa la hipocrita  
salva de leales Vasallos de Fernando  
Septimo.

Dias que a V. M. m. an. Gua-  
yaquil Mayo 1º de 1811. -

Señor.

Andres Bello de Curica

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>

Nos el Doctor don Andru Quintian Fonte de  
Andrade por la gracia de Dios, y de la Santa Sede  
Apostolica, Obispo de Cuenca en el Terr, Caballero  
de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos  
Tercero del Consejo de su Magestad etcetera. Alas  
Venerables Varrocas, Clero secular y Regular de nu-  
estra Diocesi, salud en nuestro Señor Jesu Christo que  
es la verdadera. — Bien sabeis amados hermanos  
que nosotros somos los depositarios de la Doctrina  
amiga del orden, y de las Libertades; y que los Sacer-  
dotes se han distinguido por su adesion al trono, y  
aun en el tiempo mismo en que permaneciend por  
los sabios designios de Jesu Christo, sin disipar la du-  
da temeraria de Tertuliano. De si podra haber hom-  
bre, Cesar, y Criticano a un el trono, nió de todo su  
poder, e influo para destruir a el Santuario.  
Una conducta semejante no tan solamente era el  
resultado de los principios que predicaban, sino tam-  
bien dimanaba de hallarse plenamente convenci-  
dos de que las convulsiones del Estado lo son tam-  
bien de la Iglesia y de que la Religion aunque  
no sujeta a las vicisitudes, y caducidad de los  
Imperios, se reciente, y marchita siempre que el

espíritu revolucionario introduce en ellos la divi-  
sion y descontento. La Historia nos prueban á  
cada paso repetidas pruebas de esta triste verdad,  
y sin exageracion me atrevo á afirmar que nun-  
ca se ha visto el Cristianismo tan tibio, ni mas olvi-  
dad de la Santidad, que es llamado, que desde que  
comencé á romper los libros aquel monstruo, á quien  
los dedicados á las sagradas letras llamaban con pro-  
piedad Apollion. Si, desde que me aventurero á ca-  
lar el trono de San Luis, parase que la Iglesia  
perdiese su nota de Santa, pues desde entonces todo  
ha sido un escándalo, y un alboroto. Olvido de lo  
deveru mas sagrado, y lo que es muy sensible el  
Sacerdocio, el incorruptible Sacerdocio, se ha manifa-  
do en estos dias de confucion, sino de un modo  
criminal al menos con una indolencia que de-  
dice infinito de su ministerio de meditacion y  
caridad. Ah! nunca vio Ysaías Profetas mas au-  
toros, ni que mas se revelasen en la reforma del  
Pueblo, al que eran enviados que quando en  
mismo Pueblo estaba mas enseñado en pros-  
tituirse, y nosotros nunca hemos estado mas  
diligentes en edificar que quando lo dios han  
necesitado mas de Doctrinas y exemplo que los

contengan. Lo me viene de dolor al hacer esta obser-  
vacion, y ciertamente que duraria ya ver el fin  
de unos dias que me son muy amargos, sino cre-  
yese que por las misericordias del Señor, ha llega-  
do el momento en que tomando otro aspecto el sis-  
tema del Estado cesaran en alguna manera el  
desorden y corrupcion que tanto han acaudido  
por todas partes y also que sin duda havian  
fomentado y sostenido la minima situacion  
critica de la nacion; la que despues de una  
larga serie de contratiempos y estando muy  
proxima a su extenuacion acaba por ultimo  
de fixar sus bambolears diversos. Tan plausible  
variacion de escena se deve ala instalacion  
de las cortes generales y extraordinarias que  
se han congregado desde el veinte y quatro de  
Septiembre del año ultimo en la Real Villa  
de Leon cuya noticia nos comunica en  
oficio el Señor Governador de esta Plaza  
copiando el del Excelentissimo Señor Virrey  
del Perú quien le transcribe el que le para  
el Exmo. Señor Ministro de Guerra. Este  
acontecimiento por el que supliera todo buen  
Patriota como que era el unico capar de des-  
terrax al Reyno la division, la anar-

guia y demas males à que estava amenazado  
ha sido generalmente celebrado con las mas  
vivas aclamaciones y jurado el juramento  
que se ha jurado de obedecerlas y acatarlas  
como alas depositarias de la autoridad suprema  
no ha sido mas que una repetición que  
cada uno havia echo en su corazón de tri-  
butarles este homenaje. En efecto siendo  
los que la componen los representantes  
de la Nación, y la Nación sucesora por su  
naturalera en casos semejantes de la sobera-  
nia que han avido, no podian haver acerca  
del reconocimiento de este augusto congreso  
las dudas y vacilacion que se han notado  
quando se han establecido otros cuerpos en  
quien recidra la magestad por un puro cordi-  
venis. Por esto no dudo que muy en breve  
sera una misma la opinion de todos los  
abitantes de ambas Españas, y que vorara  
siguiendo el exemplo de esta leal Ciudad  
cuyos vecinos representaron por sus dignidades  
o Jefe, respectivos, han jurado en un pre-  
sencia, y por el Dios encinigo el juramento  
la obediencia alas dichas Cortes generales, y ex-  
traordinarias, o apuresen à merced vuestro



sentimientos con los de los Demas y a profesa  
y recibir de todos los Eleccioneros y Laicos  
inmediata y publicamente el juramento que  
lo significa para el que deberis tener presente  
la formula prescrita por las mismas Cortes  
que es del tenor siguiente. — Reconocis la  
Soverania de la Nacion, representada por los  
Diputados de las Cortes generales y extraordinarias.  
¡Jurais obedecer sus Decretos, leyes, y conser-  
vacion que se establezca segun los santos  
fines para que se han reunido, y mandais  
obervarlos, y hacerlos executar. ¡Consevas  
la independencia, libertad, e integridad de la  
Nacion. ¡La Religion, Catolica, Apostolica  
Romana. ¡El Gobierno Monarquico al  
Reyno. ¡Restableix en el trono a nuestro  
amado <sup>Rey</sup> Fernando Septimo de Borbon. ¡Im-  
pax en todo por el bien del Estado. Si asi  
Lo huieren Dios ayude, y sino seris res-  
ponsables ala Nacion, con arreglo alas Ley-  
yes = Tal que haviendo acordado el dia con  
las Jurisias el lugar devesa preceder una misa  
solemne acompañada de Te Deum, y dispondreis  
igualmente que sigan despues tres de Rogad-  
tiva cuyo objeto sera interceder al Cielo

à favor de nuestra Santa Religion, que en  
estos ultimos años ha sido tan vilmente  
atropellada, de nuestro Catolico Rey Fernando  
para que no lo restituya al trono, y de  
la Nacion entera para que esta triunfe  
de sus perfidos opresores, y sea gobernada  
por sus Representantes con aquella energia  
pulcro, y cordura que se necesitan para  
que pueda combalecer por ultimo de la  
larga y grave enfermedad que ha padecido =

De haverlo executado asi me parareis aviso  
oportuno por medio de los Vicarios a quienes  
se comunicara esta disposicion para que la cu-  
culen y provean su pronto y exacto cum-  
plimiento = Guayaquil y Abril quince  
de mil ochocientos once = Andres obispo  
de Cuenca = Por mandado de su Señoria  
Ynuximada el Obispo mi Señor = Doctor  
Jose Maria de Landa y Ramirez.

Copia fiel del Edicto original a que se refiere, a que me re-  
mito. Ten fee de ello la firmo en Guayaquil y Mayo dos  
año de mil ochocientos once

Melias de Arizto  
Vox Mayor

N<sup>o</sup> 20

Yo Nicolas de Anoulo Escriuano del  
Rey nuestro Señor y notario Mayor  
de la Curia Eclesiastica que reside en  
esta Ciudad de Santiago de Guayaquil.

Certifico doy fe y verdadero testimonio al Rey nu-  
estro Señor en su Supremo Consejo de Regencia, á  
todos los Tribunales de Justicia Superioridades y de  
varias personas que la presente vieren: que conseqüente  
á la Real Or<sup>dn</sup>. que le comunicó el Señor Governador  
de esta Plaza Don Juan Yanco y Parqual al Illu-  
trissimo Señor Doctor Don Andrea Quintan Ponte  
de Andrade dignissimo Obispo de Cuenca en el Perú  
Cavallero de la Real y distinguida Orden Española  
de Carlos Tercero del Consejo de su Magestad  
relativa á que se jurase la obediencia, fidelidad y  
reconocimiento á las Cortes generales y Extra-  
ordinarias legitimamente constituidas en la  
Real Villa de Leon, suplico su S<sup>ra</sup> Illustissima  
que el día miércoles dias y siete del corriente mes  
se hiciese el citado juramento, y con este objeto me  
ordenó que yo el presente notario citase á todo  
el Clero, Comundades y demas personas dependi-  
entes de la Jurisdiccion Eclesiastica para que  
concurriesen á la Yglia matriz el expresado

dia, y con efecto hallandose su Sría. Almuni  
cuna de acuerdo con el Senor Governador  
verifico el acto prevenido principiando  
por la misa de gracias que la celebró el  
Doctor Don José Ygnacio de Contaraz Cu-  
ra y Vicario desta Ciudad: evaguada esta  
se puso una Mesa en medio del Presbiterio  
con el libro de los Santos Evangelios, y  
sentandose S.S.Y. delante de ella con su  
Capa magna exortó con energia por  
medio de una Plática a todo el auditorio  
sobre que el juramento que se iba a pres-  
tar no havia de ser solo con los labios,  
sino con todo el corazón y una determi-  
nada voluntad, de guardar y observar  
inviolablemente todo quanto se jurase:  
que concluida esta teniendo a la derecha  
y vaso de su correspondiente dozel el Re-  
trato de nuestro adorado Rey el Senor  
D. Fernando Septimo, hizo S.S.Y. el jura-  
mento prevenido protestando reconocer  
la soberania de la Nacion Mexicana  
por los Diputados de las Cortes

generales y otras ordenanzas: observar sin decaer  
las Leyes y constituciones que se establecieron, se-  
gun los Santos firmes para que han reunido  
y mandarlo observar y hacerlos executar: con-  
servar la independencia, libertad e integridad  
de la Nacion: la Religion Catolica Apostolica  
Romana: el Gobierno Monarquico del Reyno:  
establecer en el Trono con quanto estubiere de  
supante a nuestro amado Rey D. Ferrnando  
Septimo de Borbon y mirar en todo por el bien  
del Estado. Quasi cum la misericordia ayudado  
de Dios, y sero responsable a la Nacion con  
arreglo a las Leyes: y todo esto lo verifico puesto  
de rodillas con mi sagrada mano enima del  
Referido libro: que concluida esta seremonia  
subio el Señor Governador de la Plaza y portan-  
dore delante de aquella turba poniendo su  
mano en el citado libro hiso igual juram<sup>to</sup>  
segun y en los terminos que quide en primera  
vezados: que sentado el referido Señor Gov.  
al lado siniestro de S.S.Y. continuaron haci-  
endo dicho juramento los individuos que com-  
ponen el Cuerpo del Exmo Señor Ayunta-  
miento junto con los S. Ministros de Real  
hacienda: en segunda el Clero Secular

y Comendades, el Diputado de Comercio  
Administrador, y Contadores de Rentas  
Reales; lo que evacuado se levante S.S.Y.  
y tomando una Estola y el insensario de  
cubrio ala Divina Magestad y en no  
Q. simimo el Fe deum, y acordado Nro  
la Ciudad soberana. Fue a loj 8 dias  
siguientes se celebraron tres misas de  
Rogativa una ala Inmaculada Concep.  
de Maria Sma. y las dos al S. Santiago  
Apóstol q. sea en el Patron de la Ciudad  
cumiendo S.S.Y. a todas ellas como alas  
rogativas por las calles. Con lo que se dispusi  
a aquel acto con la mayor solemnidad  
que permite el Ovis. Todo lo que presen  
te como tal Notario mayor de S.S.Y. de  
cuya oin verbal doy el presente Certif.  
en obsequio de la vna. y lo firmo en Sna  
yaquil y Abril veinte y uno de mayo de  
cienno once años de que doy fe —

Melás de Arriola  
Not. Mayor